



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0240

Demandante: MARTHA LUCIA GARCIA BEDOYA

Demandado: COLPENSIONES y OTROS

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia se tiene por contestada la demanda.

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para AUDIENCIA del artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la seguridad social, para el día **22 de abril de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 am.)**, oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se reconoce personería para actuar en favor de Protección a la profesional del derecho Maria Carolina Galeano Correa portadora de la T.P. N° 289.021 del C.S. de la J., en favor de Porvenir a la sociedad jurídica Lopez y Asociados S.A.S quien actúa a través de la profesional del derecho Maria Paz Vidal Ballesteros portadora de la T.P. N° 311.557 del C.S. de la J. y en favor de Colpensiones a ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S.AS. quien actúa a través de la apoderada sustituta Leidy Vanessa Garcés Mendoza portadora de la T.P. N° 254.414 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9086d514176de5707cf26785ab0ffb47aa814257685949d3cfe23470f3f
38982**

Documento generado en 19/02/2021 06:28:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**